



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO el Incidente N° 112164 - 6, referido a las elecciones universitarias en la UNRC - Facultad de Ciencias Humanas, efectuadas en el mes de Abril de 2014, y los antecedentes remitidos por Secretaría General de la UNRC, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 141 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, todos aquellos integrantes de los diferentes Claustros de Estudiantes, Docentes y Graduados, que no sufragaron en las elecciones universitarias en el mes de abril/2014.

Que aquéllos que no lo hicieron deben justificar dicho incumplimiento de acuerdo a las causales previstas en el Art. 140, del mencionado Estatuto, de lo contrario se harán pasibles a las sanciones previstas para ese Claustro.

Que el Consejo Directivo se constituye en Comisión de Interpretación y Reglamento, quien sugiriendo. Otorgar amnistía a todos los que no emitieron su sufragio.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de agosto de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer Amnistía General frente a la no emisión del voto en el acto eleccionario, que se llevó a cabo en el mes de Abril de 2014, para la elección de Autoridades de esta Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 286/2014